

<b>INSTRUCTIVO: IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS TASAS POR USO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 2019/10/07	CÓDIGO: IN.0140.01	VERSIÓN: 03	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Grupo Recursos Hídricos	REVISADO POR: Coordinador grupo Recursos Hídricos	APROBADO POR: Director Ambiental	POR: Técnico	
				<p><b>CVC</b> Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p>

## 1. OBJETIVO

Evaluar anualmente el factor regional y la tasa por uso de agua superficial y subterránea, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial y dando cumplimiento al decreto 1155 de 2017.

**NOTA:** *Este Instructivo hace parte de la actividad 4 del PT.0140.01*

## 2. DEFINICIONES:

- **Tasas por Uso:** Cobro de esta tasa por la utilización de aguas en virtud de concesión, por persona natural o jurídica, pública o privada.
- **POMCA:** Plan de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas. Decreto 1640 de 2012 compilado en el Decreto 1076 de 2015.

## 3. DESARROLLO:

1. Recopilar la información actualizada del índice de uso de agua para fuentes superficiales y subterráneas.
2. Recopilar la información actualizada de base de datos de usuarios.
3. Revisar la existencia de planes de ordenamiento de cuencas (POMCA) y verifica inversiones realizadas en la cuenca.
4. Hacer el cálculo de factores regionales y tarifas por cuencas. Ver Decreto 1155 de 2017 y Acuerdos CVC 035 de 2006.
5. Elaborar borrador de acuerdo de tarifas de tasas por uso para presentar al Consejo Directivo.
6. Remitir el borrador de acuerdo a la oficina asesora jurídica para revisión.
7. Presentar el acuerdo para aprobación.
8. Difundir y socializar el acuerdo aprobado por el Consejo Directivo.

## 4. ANEXOS

- No aplica.